

Municipio de Ayotlán, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14016-19-1088-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1088

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,690.7
Muestra Auditada	7,690.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Ayotlán, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "3000" Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 7,690.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para

la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Ayotlán, Jalisco, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó el cuestionario de control interno instrumentado por el Municipio de Ayotlán, Jalisco; así como, el soporte documental; sin embargo, el municipio no proporcionó ni el cuestionario de Control Interno ni el soporte correspondiente, por lo que no se pudo realizar la evaluación del mismo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ayotlán, Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002/-SE-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 7,690.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles.

3. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,291.7 miles de pesos y reportados por el municipio como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó según sus estados de cuenta y registros contables, se pagaron con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-14016-19-1088-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ayotlán, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron procesos como parte de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 y, según sus contratos y los registros contables, se pagaron con otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

4. De las 2 acciones seleccionadas como muestra de auditoría, en una de ellas por concepto del servicio de suministro de combustible, lubricantes y aditivos el municipio de Ayotlán, Jalisco, pagó con recursos de las participaciones federales a municipios 7,690.7 miles de pesos, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio no contó con la documentación que justifica el gasto, como bitácora del servicio otorgado y la evidencia de entregables, no obstante ello, se realizó el pago del suministro de combustible como se acredita con las pólizas y facturas correspondientes.

El municipio de Ayotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la justificación del gasto por 7,690,654.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,690.7 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos asignados al municipio de Ayotlán, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente por reportar erogaciones las cuales se pagaron con otra fuente de financiamiento, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ayotlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números HM-C009/2023, HM-C010/2023, ambos del 14 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Ayotlán
GOBIERNO MUNICIPAL

2021 - 2024

DEPENDENCIA: Hacienda Municipal de Ayotlán, Jalisco
ASUNTO: Entrega de información
OFICIO NO. HM-0009/2023

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

P R E S E N T E

La que suscribe C. Leidy Elizabeth Alatorre Barajas Encargada de Hacienda Municipal y enlace del Municipio de Ayotlán Jalisco, Administración 2021-2024 por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, aprovecho el mismo para enviar información complementada para subsanar las observaciones preliminares según el OFICIO NÚM. DGAGF "D"/ 0004/2023 de DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D". Es importante señalar que a partir del 01 de octubre del 2021 fui nombrada como Encargada de la Hacienda Municipal, ahora bien la auditoría que se nos practicó corresponde al ejercicio fiscal 2021 y donde se nos solicitó la información de todo el ejercicio fiscal sin embargo por un error administrativo derivado del cambio de administración se envió información errónea respecto a ciertos pagos que se realizaron de otra fuente de financiamiento, de lo anterior se derivó que se nos notificara la cédula de resultados preliminares donde se señala de 2 acciones por un monto de: \$1'291,661.92 motivo por lo que una vez analizadas dichas acciones anexo la documentación que subsana, aclara y justifica el monto de las observaciones antes señaladas, por lo antes señalado adjunto:

1. Anexo 5 (egresos) con la información actualizada
2. Auxiliar Contable de las pólizas complementarias que subsana el monto señalado
3. Estados de Cuenta bancarios que señalan los pagos realizados
4. Pólizas contables complementarias que subsanan el monto señaladas

Por lo anterior solicito de la manera más atenta se me tenga como presentada la información que subsana, justifica y comprueba el monto materia de los resultados preliminares. Agradeciendo de antemano la atención al presente y en espera de una respuesta favorable a la solicitud antes señalada, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
AYOTLÁN, JALISCO A 14 DE ENERO DEL 2023.



LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
"TODOS LOS TIEMPOS SOMOS AYOTLÉAN"

(345) 918 0006 ayotlanjalisco.gob.mx
Clemente Aguirre #30-10200 Ayotlán, Jalisco, México



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL

12 Hojas (CD)

2021-2024

DEPENDENCIA: Hacienda Municipal de Ayotlán, Jalisco
 ASUNTO: Entrega de información
 OFICIO NO. HM- 0010/2023

MTRD. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE



La que suscribe C. Leidy Elizabeth Alatorre Barajas Encargada de Hacienda Municipal y enlace del Municipio de Ayotlán Jalisco, Administración 2021-2024 por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, aprovecho el mismo para hacer entrega de manera magnética en un CD debidamente certificado información complementaria para subsanar las observaciones preliminares según el OFICIO NÚM. DGAGF "D"/ 0004/2023 de DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D". Dicha información describe a continuación:

1 CD CERTIFICADO

- 1 CARPETA QUE CONTIENE POLIZAS CONTABLES Y SU RESPECTIVO SOPORTE
- 1 CARPETA QUE CONTIENE MUESTRA SIGNIFICATIVA DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
- DOCUMENTO EXCEL ANEXO 5 DE EGRESOS
- DOCUMENTO EXCEL AUXILIAR PARTIDA 249
- DOCUMENTO PDF AUXILIAR PARTIDA 249
- DOCUMENTO PDF ESTADOS DE CUENTA 1425
- DOCUMENTO PDF ESCRITO ACLARATORIO

Agradeciendo de antemano la atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



COPIA AUTÉNTICA
 2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
 AYOTLÁN, JALISCO A 14 DE ENERO DEL 2023.
 LIC. LEIDY ELIZABETH ALATORRE BARAJAS
 ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

00448



(345) 918 0006

"TODOS JUNTOS SOMOS AYOTLÁN"

Cieniente Aguilar #30 - 47956 Ayotlán Jalisco, México

@ayotlanjalisco.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda Pública del Municipio de Ayotlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, artículo 113.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.